



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 534-R-UNICA-2017**

Ica, 1 de Diciembre de 2017

**VISTO:**

El Memorando N° 1237-R-UNICA-2017 del Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que el autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del Estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del presente año, el Comité Electoral Universitario de esta Universidad proclamando al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como rector Titular electo de esta Casa Superior de Estudios para el periodo de gestión comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; asimismo mediante Resolución N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;

Que, el artículo 155° del Estatuto Universitario, determina que la Oficina General de Planificación Universitaria es un órgano de asesoramiento que depende del Rector, tiene como función prestar asesoría a la Alta Dirección y otras dependencias de la Universidad en asuntos específicos de planificación universitaria, formulación y ejecución del presupuesto institucional. La designación del Director es por un periodo máximo de dos (02)



años. Está a cargo de un docente principal, con especialidad en el área competente y preferentemente con Grado de Maestro o Doctor;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 003-R-UNICA-2016 del 5 de Diciembre de 2016, se encarga al Dr. JORGE LUIS HERNÁNDEZ NAPA como Director de la Oficina General de Planificación Universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, el inciso e) del artículo 213° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AGRADECER** al Dr. Jorge Luis Hernández Napa por su desempeño como Director de la Oficina General de Planificación Universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** al Mag. MAURO JUAN RAMÍREZ HERRERA como Director de la Oficina General de Planificación Universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir de la fecha de la presente Resolución.



**Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO** todas las Resoluciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** la presente Resolución a los interesados y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCK**  
SECRETARIO GENERAL



**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



**Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCK**  
SECRETARIO GENERAL